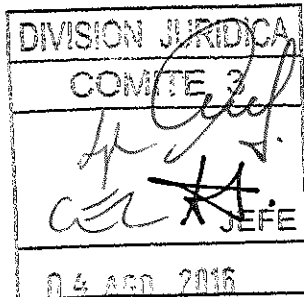


VISTOS



25 AGO 16 *063080

ADJUDICA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA DEL
SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 20.027,
AÑO 2016.

SANTIAGO, 04 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCIÓN (T.R.) N° 63 / 2016

: Lo dispuesto en los artículos 20, 22, y 23 de la Ley N° 20.027; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución (T.R) N° 53/2016 que Adjudica la Primera Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior y la declara parcialmente desierta; la Resolución (T.R) N° 54/2016, de fecha 21 de junio de 2016, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Segunda Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según Ley N° 20.027 y aprueba formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal; el llamado a la Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, publicado en el Diario Financiero, de fecha 18 de julio de 2016, y publicado a su vez en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ID N° 4931-5-LR16; la Circular Aclaratoria, de fecha 28 de julio de 2016; el Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 01 de agosto de 2016; el Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 01 de agosto de 2016; los Antecedentes Generales presentados por el Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, Banco Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile; el Registro de Oferentes de fecha 02 de agosto de 2016; el Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 03 de agosto de 2016; las Ofertas Económicas presentadas por el Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, Banco Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile; el Acta de la 89ª Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 04 de agosto de 2016, en la que se evalúan y adjudican las ofertas.

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores acordó en su Sesión Ordinaria N° 87 de fecha 13 de junio de 2016, adjudicar las Nóminas de Estudiantes Nos. 1, 2, 3 y 4, declarándose parcialmente desierta la Primera Licitación pública respecto de las Nóminas Nos. 5 y 6, de conformidad con la Resolución (T.R.) N° 53/2016, de fecha 20 de junio de 2016;

Que, mediante Resolución (T.R.) N° 54 / 2016, de fecha 21 de junio de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Segunda Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según Ley N° 20.027 y se aprobó el formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal;

Que, mediante publicación en el Diario Financiero, de fecha 18 de julio de 2016 y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-5-LR16, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, en conformidad a lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas que rigieron el presente proceso;

Que, mediante Circular Aclaratoria, de fecha 28 de julio de 2016, se procedió a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por las Instituciones Financieras interesadas;

Que, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 01 de agosto de 2016, y en concordancia con la fecha y hora establecida en la Convocatoria, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, Banco Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile presentaron sus ofertas conforme con lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases Administrativas de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, año 2016;

Que, mediante Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 01 de agosto de 2016, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, se procedió a efectuar la Primera Etapa de la Apertura de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, año 2016, en conformidad a lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, y en concordancia con la documentación solicitada en el punto 2.3 de las Bases Administrativas, se dejó constancia que los oferentes, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, Banco Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile presentaron los Antecedentes Generales sin observaciones;

Que, mediante Registro de Oferentes, de fecha 02 de agosto de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, año 2016, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso, certificó que, efectuada la revisión de los antecedentes formales solicitados en las mencionadas Bases de Licitación, Banco del Estado de Chile, Banco Internacional, Banco Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile quedaron como Oferentes Precalificados para la Segunda Etapa de la Apertura, denominada "De Revisión de la Oferta Económica";

Que, mediante Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 03 de agosto de 2016, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Segunda Etapa de la Apertura de la Segunda Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, año 2016, respecto de aquellos oferentes precalificados

e incluidos en el Registro de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas y a la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Conforme a lo anterior se presentaron las ofertas que se indican a continuación:

1.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	0%	100%	10,00 %
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	2	0%	100%	10,00 %

2.- BANCO INTERNACIONAL

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO INTERNACIONAL	1	0%	100%	9,25 %
BANCO INTERNACIONAL	2	0%	100%	9,25 %

3.- BANCO ITAÚ CORPBANCA

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO ITAÚ CORPBANCA	1	0%	100%	9,50 %
BANCO ITAÚ CORPBANCA	2	0%	100%	9,50 %

4.- SCOTIABANK CHILE

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
SCOTIABANK CHILE	1	0%	100%	9,00 %
SCOTIABANK CHILE	2	0%	100%	9,00 %

Que, en la 89ª Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2016, y de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, la Comisión procedió a evaluar las ofertas antes indicadas con la finalidad de ordenarlas de menor a mayor valor. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los Créditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Créditos, especificado por cada Oferente para cada Nómina. Es decir, según la fórmula: $p \times q$, donde: p: Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco; y q: Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una Nómina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Que, conforme a la evaluación efectuada, las Ofertas presentadas por las instituciones financieras, quedaron en el orden que se indica a continuación:

SEGUNDA LICITACIÓN SERVICIO FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS LEY N° 20.027 AÑO 2016

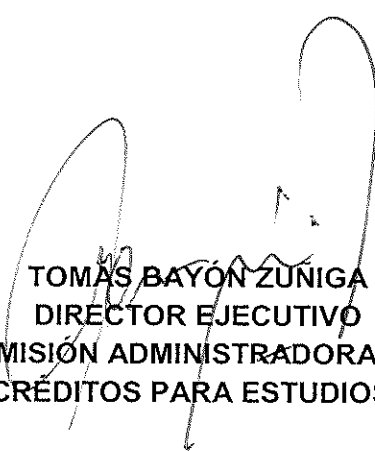
Nómina de Estudiantes / N° de Oferta	Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómina a Financiar por Banco	Porcentaje Nómina a Vender al Fisco	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco	Criterio de Evaluación	Comprobación porcentaje a financiar, porcentaje a vender
		N°	(1-q)	(q)	(p)	(pxq)	(1-q) + q
5	SCOTIABANK CHILE	1	0,00%	100,00%	9,00%	9,00%	100,00%
6	SCOTIABANK CHILE	2	0,00%	100,00%	9,00%	9,00%	100,00%
1	BANCO INTERNACIONAL	1	0,00%	100,00%	9,25%	9,25%	100,00%
2	BANCO INTERNACIONAL	2	0,00%	100,00%	9,25%	9,25%	100,00%
3	BANCO ITAÚ CORPBANCA	1	0,00%	100,00%	9,50%	9,50%	100,00%
4	BANCO ITAÚ CORPBANCA	2	0,00%	100,00%	9,50%	9,50%	100,00%
5	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	0,00%	100,00%	10,00%	10,00%	100,00%
6	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	2	0,00%	100,00%	10,00%	10,00%	100,00%

Que, como consecuencia del resultado de la evaluación, en la misma 89ª Sesión Ordinaria, la Comisión acordó, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar las Nóminas de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Segunda Licitación del año 2016.

RESUELVO:

- ADJUDÍCASE** las Nóminas de Estudiantes Nos. 5 y 6, para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Segunda Licitación del año 2016, a **SCOTIABANK CHILE**, con un 09,00% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, el cual corresponde al 100% de cada Nómina.
- SUSCRÍBASE** con el Adjudicatario, el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, el que deberá ser firmado por sus representantes legales en conformidad al formato tipo aprobado en la Resolución (T.R) N° 54 / 2016, de fecha 21 de junio de 2016. De conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 13 de junio de 2016, corresponderá a su Director Ejecutivo la suscripción de dicho Contrato de Participación en representación de esta Comisión.
- NOTIFÍQUESE** a los Adjudicatarios la presente Resolución mediante carta certificada o personalmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución (T.R) N° 54 / 2016, de fecha 21 de junio de 2016.
- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial y en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


TOMÁS BAYÓN ZÚNIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES




SSP / FCB / pec

DISTRIBUCIÓN:

1. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
2. BANCO INTERNACIONAL
3. BANCO ITAÚ CORPBANCA
4. SCOTIABANK CHILE
5. ARCHIVO